

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVIII EDICION DE 16 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	Nº 2835	MARTES, 29 DE ABRIL DE 1947.	CORREO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 203.191
---	---------	------------------------------	------------------	-------	---

HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos:

De Lunes a Sábado de 7.30 a 11.30 horas

PODER EJECUTIVO
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
E INTERINAMENTE DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA.
Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Ing. D. JUAN W. DATES

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N.º 550
(Palacio de Justicia)
TELEFONO N.º 4780

DIRECTOR
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N.º 204 de Agosto 14. de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N.º 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N.º 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros articulos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N.º 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	" 0.50
" " de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
- | | |
|---|--------|
| 1º Si ocupa menos de ¼ pág. | \$ 7.— |
| 2º De más de ¼ y hasta ½ pág. | " 12.— |
| 3º " " " ½ " " 1 " | " 20.— |
| 4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente | |
- d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:
- | | |
|---|--------------|
| AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras): | |
| Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras | \$ 0.10 c/u. |
| Hasta 5 días \$ 12.— " " " | " 0.12 " |
| " 8 " " 15.— " " " | " 0.15 " |
| " 15 " " 20.— " " " | " 0.20 " |
| " 20 " " 25.— " " " | " 0.25 " |
| " 30 " " 30.— " " " | " 0.30 " |
| Por mayor término \$ 40.— exced. palabras | " 0.35 " |

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	" 12.—	" 20.—	" 35.—
4 cmts. sub-sig.	" 3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 cmts. sub-sig.	" 2.—	" 4.—	" 8.—
- h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 " "	" 2.50	" " " "
" 15 " "	" 3.—	" " " "
" 20 " "	" 3.50	" " " "
" 30 " "	" 4.—	" " " "
Por Mayor término	" 4.50	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

S U M A R I O

	PAGINAS
DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:	
Nº 4040 de Abril 23 de 1947 — Acepta una renuncia y designa reemplazante,	4
" 4089 " " 26 " " — (A. M.) Liquida partida fondos a favor de la Cárcel,	4
" 4090 " " " " " — (A. M.) Liquida partida fondos por concepto alquileres,	4
" 4091 " " " " " — (A. M.) Liquida partida en concepto de sobreasignación a favor de un funcionario,	4
" 4092 " " " " " — Aprueba Resolución de Jefatura de Policía,	4 al 5
" 4093 " " " " " — Autoriza la devolución de un depósito en garantía,	5
" 9094 " " " " " — Acepta renuncia de un empleado policial,	5
" 4095 " " " " " — Acepta renuncia de un empleado policial,	5
" 4096 " " " " " — Acepta renuncia de un empleado policial,	5
" 4097 " " " " " — Aprueba la Ordenanza Impositiva para el cte. año de la Comuna de Orán,	5
" 4098 " " " " " — Liquida factura a favor del Sr. Ciriaco Gómez,	5
" 4099 " " " " " — Adjudica una provisión de papel oficio,	6
" 4100 " " " " " — Adjudica la provisión de una mesa escritorio,	6
" 4101 " " " " " — Adjudica una provisión de carpetas en cartulina,	6
" 4104 " " " " " — Liquida partida fondos a favor de Tesorería de la Cárcel,	6
" 4113 " " " " " — Adjudica subsidio a favor Comisión Pro Festejos Patronales de Cerrillos,	6
" 4114 " " " " " — Asciede a una empleada de Secretaría de la Gobernación,	6
" 4115 " " " " " — Confirma, nombra y asciende personal superior y subalterno de la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales,	7
DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:	
Nº 4102 de Abril 26 de 1947 — Concede licencia extraordinaria a una empleada y designa reemplazante,	7
" 4103 " " " " " — (A. M.) Autoriza al Banco de Préstamos y A. Social, para conceder 50 nuevas pensiones o la vejez e invalidéz,	7
" 4116 " " " " " — Confirma, nombra y asciende personal superior y subalterno de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia,	7
EDICTOS SUCESORIOS	
Nº 2678 — De Don Félix Peralta,	7
Nº 2673 — De Doña Carmen Domitila Romero o Gregoria Domitila del Carmen Romero,	7 al 8
Nº 2671 — De Don Alfio Gangi,	8
Nº 2668 — De Doña Angela Poggio de Peñalva,	8
Nº 2665 — De Doña Ana Margarita Ferri,	8
Nº 2660 — De don Gustavo Emilio Marocco,	8
Nº 2650 — De Doña Carmen Cornejo de Rodas,	8
Nº 2641 — De Doña Genuaria Moreno de Maurel, o Maurell,	8

	PAGINAS
Nº 2640 — De Don Rafael Recchiuto,	8
Nº 2638 — De Don Octaviano Moreno y otra,	8
Nº 2637 — Testamentaria de Doña Edelmira Tedín,	8
Nº 2632 — De Doña Felisa Yllescas o Yyesco de Amella o etc,	8
Nº 2627 — De Don José Sueldo,	8
" 2626 — De Doña Josefa Herrera de Cruz,	8 al 9
Nº 2620 — De Doña Raicela Gimenez o Jimenez o Jimenez de Zazero,	9
Nº 2617 — De doña María Hermelinda Fernández de Tirado,	9
Nº 2611 — De Doña Delia o Delina Avila de Barraza,	9
Nº 2607 — De doña Pastora Aguirre de Corbella,	9
Nº 2604 — De Doña Lorenza Ruiz de Peralta,	9
Nº 2601 — De Don Dionisio Pomi o Sixto Pomi,	9
Nº 2592 — De Don Luis Andreani,	9
Nº 2589 — De Don Pedro Egea Molina,	9
Nº 2587 — De Doña Mercedes Díaz de Calatayud,	9
Nº 2584 — De Rosario Vargas,	9
Nº 2583 — De José Mateo Nogales,	9
Nº 2582 — De Isidoro Fidel Zelaya,	10
Nº 2581 — De doña Lorenza Boulter de Cabirol,	10
Nº 2580 — De Doña Carmen Morales de Tejerina,	10
Nº 2575 — De Doña Antonia Caputo de Viera,	10 al 11
Nº 2572 — De Don Arturo Nanterne o Nanterna y de doña Milagro Luna de Nanterne o Nanterna,	11
Nº 2571 — de Doña Josefa Cortéz de Soler,	11
Nº 2562 — De Don Pedro Paulich,	11
Nº 2560 — De Doña Delfina Díaz de Aguirre,	11
POSESION TREINTAÑAL	
Nº 2674 — Deducida por Mahfud Nallar y José Abraham Tuma, sobre dos manzanas de terreno ubicadas en la ciudad de Orán,	11
Nº 2672 — Deducida por don Ranulfo Gabriel Lávaque sobre un inmueble en Cafayate,	11
Nº 2649 — Deducida por don Ladislao Zoilo Yapura y otros sobre inmuebles ubicados en el Dpto. de Molinos,	11
Nº 2644 — Deducida por Sra. Exaltación Guaitima de Ballón y otros sobre un terreno ubicado en La Merced (Cerrillos),	11
Nº 2633 — Deducida por Leonor Alfaro, sobre inmueble ubicado en Orán,	11 al 12
Nº 2625 — Deducida por Doña Sofía Juárez de Cruz, sobre inmueble ubicado en Dpto. de Rivadavia,	12
Nº 2619 — Deducida por doña Celestina Anavia de Zarzuri,	12
Nº 2613 — Deducida por doña Rita Gallardo de Trujillo sobre un inmueble ubicado en Orán,	12
Nº 2612 — Deducida por doña Teresa Muthuan de Chanchorro, sobre un inmueble ubicado en Orán,	12
Nº 2610 — Deducida por los señores Felipe López e Hilario Chocobar de Funes sobre inmuebles ubicados en el departamento de Cachi,	12
Nº 2606 — Deducida por don José Andreu y Amalia A. de Cantón,	12 al 13
DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:	
Nº 2664 — Solicitada por doña Vicenta Cánepa Villar de la fracción "Olmos del Este",	13
Nº 2621 — De la mitad del inmueble denominado "Macapillo" (Anta),	13
REMATES JUDICIALES	
Nº 2676 — Por Antonio Forcada en Suc. de don Patricio Llanos,	13
Nº 2679 — Por José María Decavi en juicio Ejecutivo - Antonio Mena hoy su cesionario Antonio A. L. Mena vs. José F. Campilongo,	13.
Nº 2659 — Por Alfredo Rodríguez, en ejec. Adolfo Gorin vs. Raúl Infante,	13
Nº 2597 — Por Antonio Forcada, dispuesto en la Testamentaria de Don Héctor F. Berizzo,	13
Nº 2596 — Por Antonio Forcada, dispuesto en la Suc. de Francisco B. Adet,	13 al 14
Nº 2578 — Por Ernesto Campilongo, dispuesto en Juicio "Concurso Civil de Félix R. Usandivaras",	14
REMATES ADMINISTRATIVOS:	
Nº 2677 — Por Alberto Romero López, en juicio apremio se guido por Municipalidad de Salta contra Julio Molina,	14
RECTIFICACION DE PARTIDAS	
Nº 2680 — De nacimiento de Photios Paulakidas,	14
VENTA DE NEGOCIOS:	
Nº 2670 — Del negocio de Bar y Restaurant, de San Martín 857	14
Nº 2663 — Del Depósito de leña "La Forestal" ciudad,	14
LICITACIONES PUBLICAS	
Nº 2647 — De Admñ. Gral. de Aguas de Salta para provisión Aguas corrientes,	14
Nº 2646 — De Admñ. Gral. de Aguas de Salta para provisión máquinas escritorio,	14
Nº 2630 — De Dirección General de Rentas, para la provisión de elementos mecánicos de contabilidad,	14 al 15
Nº 2629 — De Administración de Vialidad de Salta, para trabajos de ampliación y modificación del edificio sito en calle España 721/27 ciudad,	15

ADMINISTRATIVAS

Nº 2654 — Expropiación de terrenos en El Tabacal de acuerdo Ley 746, 15

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

16

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

15

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

15

JURISPRUDENCIA

Nº 658 — Corte de Justicia. Sala Segunda. CAUSA: Contra Vicente Silvestre Vera por lesiones graves a Demetrio Saravia, 15 al 16

Nº 659 — Corte de Justicia. Primera Sala. CAUSA: Ordinario. Cesación de pensión alimenticia - Salvador Anacleto Moreno vs. María Pocha de Moreno, 16

Nº 660 — Corte de Justicia. Primera Sala. CAUSA: Ordinario. Nulidad de escritura de compra - venta - Juan Poidemani vs. Flora Maringro de Poidemani y Eduardo Palomo, 16

S/C. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION —

Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos, 16

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto Nº 4040 G.
Salta, 23 de Abril de 1947.
Expediente Nº 1383/947.

Vista la renuncia elevada y atento a la propuesta formulada por el señor Jefe del BOLETIN OFICIAL,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Aceptase con anterioridad al día 16 del corriente, la renuncia presentada por don JORGE J. GALE, como Ayudante 7º del Personal de Servicio del BOLETIN OFICIAL de la Provincia; y designase en su reemplazo con anterioridad a la misma fecha, a don PEDRO PABLO ALVARADO — clase 1928 — matrícula 7213821 D. M. 63.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 4089 G.
Salta, Abril 26 de 1947.
Expediente Nº 5929/947.

Visto este expediente en el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria eleva facturas correspondientes al racionamiento del personal (celadores y guardia cárcel) durante el mes de febrero ppdo. cuyo importe asciende a la suma de \$ 870.00 %.

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA la suma de OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/N. (\$ 870.00 — %), en compensación de las facturas que por el concepto precedentemente expresado corren a fs. 2 y 3

del expediente de numeración y año arriba citado.

Art. 2º — El gasto autorizado por el artículo anterior deberá liquidarse con imputación al Anexo C — Inciso XIX — Item 8 — Partida 2 del Presupuesto General de Gastos vigente para el primer trimestre del año en curso.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 4090 G.
Salta, 26 Abril de 1947.
Expediente Nº 15627/947.

Visto este expediente en el que el señor Pedro Albesa presenta facturas de \$ 200 cu. por alquiler correspondiente a los meses de enero y febrero del año en curso, de la casa de su propiedad, sita en calle Carlos Pellegrini Nros. 445/55 de la Ciudad de Orán, local donde funciona la Filial de la Escuela de Manualidades; y, de acuerdo a lo informado por Contaduría General con fecha 15 del corriente,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor del señor PEDRO ALBESA, la suma de CUATROCIENTOS PESOS (\$ 400 — %) importe correspondiente al alquiler por los meses de enero y febrero del año en curso, del local que ocupa la Filial de la Escuela de Manualidades en la Ciudad de Orán; debiendo imputarse este gasto al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 13 de la Ley de Presupuesto en vigor durante el primer trimestre del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 4091 G.
Salta, Abril 26 de 1947.
Expediente Nº 5287/46.

Visto este expediente en el que el Director del BOLETIN OFICIAL don Juan Martín Sola comunica que por decreto Nº 10898 de fecha 27 de Marzo de 1946 dictado en acuerdo de Ministros fué designado Auxiliar Mayor de la Gobernación para desempeñar las funciones de Jefe de Informaciones y Prensa y BOLETIN OFICIAL, designación imputable en la siguiente proporción: \$ 350 al cargo de Auxiliar 3º de la Gobernación y \$ 150 al Anexo C — Inciso XVIII — Item Salario Familiar — 2, lo que será hasta tanto se crea el cargo en el Presupuesto; por ello, solicita se le abone la citada sobreasignación desde Enero del corriente año hasta que rija la vigencia del Presupuesto para el presente ejercicio;

Por lo expuesto, y atento lo informado por Contaduría General a fs. 16 y 18,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor del Director del BOLETIN OFICIAL Don JUAN MARTIN SOLA, la suma de \$ 300. — % (TRESCIENTOS PESOS M/N.) en concepto de sobreasignación por los meses de enero, febrero y marzo del corriente año, a razón de Cien pesos mensual.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo C — Inciso XVIII — Item Sobre-Salario Familiar Partida 2 de la Ley de Presupuesto del año 1946 en vigor para 1947 (primer trimestre), por tratarse de servicios prestados en ese lapso.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 4092 G.
Salta, Abril 26 de 1947.
Expediente Nº 6059/947.

Visto este expediente en el que corre la no

ta de Jefatura de Policía N° 721 de fecha 18 del corriente, y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 18 del mes en curso, suspendiendo preventivamente en sus funciones, a contar del día 8 del corriente, a los agentes de la Sub-Comisaría de General Pizarro (Anta), PASCASIO OJEDA y CARLOS OCTAVIO FERRARI, hasta la substanciación del sumario que por averiguación de lesiones se instruye.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 4093 G.

Salta, Abril 26 de 1947.

Expediente N° 5867/947.

Visto este expediente en el que el Colegio Salesiano "Angel Zerda", solicita devolución del depósito en garantía por la suma de \$ 963.00, efectuado con motivo de su concurrencia a la Licitación Pública autorizada por decreto N° 2078 art. 4.º y posterior carácter de adjudicatario de la misma por Decreto N° 2579 de fecha 17 de diciembre ppdo.

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese, por Contaduría General a favor del COLEGIO SALESIANO "ANGEL ZERDA", en concepto de devolución del depósito en garantía, la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/N. (\$ 963.— %); gasto este que se autoriza y que deberá liquidarse con imputación a la cuenta especial "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 4094 G.

Salta, Abril 26 de 1947.

Expediente N° 6099/947.

Vista la renuncia presentada y atento lo solicitado por Jefatura de Policía,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase, con anterioridad al día 1. del mes en curso, la renuncia presentada por el señor MARCELO WALTER ASTIGUETA, en virtud de haber pasado a otro destino, al

cargo de Oficial-Inspector de la Policía de la Capital.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 4095 G.

Salta, Abril 26 de 1947.

Expediente N° 6067/947.

Visto la renuncia presentada y atento lo informado por Jefatura de Policía,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase, con anterioridad al día 22 del corriente, la renuncia presentada por el señor OSCAR PEÑALVA al cargo de Oficial Meritorio de la categoría de la Policía de esta Capital.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 4096 G.

Salta, Abril 26 de 1947.

Expediente N° 6098/947.

Vista la renuncia presentada y atento a lo solicitado por Jefatura de Policía,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase, con anterioridad al día 10 del mes en curso, la renuncia presentada por el señor HUMBERTO DIAZ al cargo de Sub-Comisario de 1ra. categoría de la Comisaría de Rosario de la Frontera.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 4097 G.

Salta, 26 de Abril de 1947.

Expediente N° 9071/947.

Visto este expediente en el que la Municipalidad de la Ciudad de Orán, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Ordenanza General de Impuestos que ha de regir en el citado Distrito durante el año en curso; atento a las actuaciones producidas y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno con fecha 23 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la ORDENANZA GENERAL DE IMPUESTOS que ha de regir en la MUNICIPALIDAD DE ORÁN, durante el corriente año, y que corre a fs. 1ª a 7ª de estas actuaciones; debiendo la citada Comuna someter dicha Ordenanza a aprobación del H. Consejo Deliberante en la oportunidad de su constitución.

Art. 2º — Con copia autenticada del presente decreto remítase el expediente de numeración y año arriba indicado, a la Municipalidad de Orán, a los efectos legales consiguientes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 4098 G.

Salta, 26 de Abril de 1947.

Expediente N° 5412/947.

Visto este expediente en el que don Ciriaco Gómez, propietario del Hotel San Lorenzo, presenta facturas por un total de \$ 344.— importe del servicio de una cena en dicho Hotel, ofrecida por el Excmo. señor Gobernador el día 5 de febrero ppdo., en honor de la Comisión de Técnicos argentinos y norteamericanos que visitaron esta Ciudad, como así también se incluye en dicha factura el importe de la comida de 8 chóferes;

Y, atento lo informado por la Oficina de Ceremonial y lo manifestado por Contaduría General en sus informes de fechas 29 de marzo ppdo. y 18 de abril en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor del señor CIRIACO GOMEZ, propietario del Hotel San Lorenzo, la suma de TRES CIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$ 344.—) %, en cancelación de las facturas que por el concepto, expresado precedentemente corren a fs. 2 y 3 del expediente de numeración y año arriba citado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo C— Inciso XIX— Ítem 1— Partida 13 de la Ley de Presupuesto vigente durante el primer trimestre del año en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 4099 G.
Salta, 26 de Abril de 1947.
Expediente N° 5585/947.

Visto este expediente en el que a fojas 5, Depósito y Suministro informa acerca de la cotización de precios realizada para la provisión a Fiscalía de Gobierno de 3.000 hojas papel oficio timbradas e impresas; y considerando que de las propuestas presentadas resulta más económica la del señor Enrique Tobío;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General con fecha 11 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Adjudicase al señor ENRIQUE TOBIO la provisión de tres mil (3.000) hojas papel oficio, de conformidad a la muestra y presupuesto que corren a fs. 2 y 3, con destino a Fiscalía de Gobierno, al precio de CIENTO TREINTA PESOS (\$ 130—) %;— gasto que se autoriza y que deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General a favor de la adjudicatario con imputación al Anexo D— Inciso XV— Item 1— Partida 4 de la Ley de Presupuesto vigente desde el 1° de abril en curso.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada

Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 4100 G.
Salta, Abril 26 de 1947.
Expediente N° 1288/1947.

Visto este expediente en el que la División de Personal, solicita la provisión de una mesa escritorio de cedro lustrado, tapa, cristal de mts. 1.50x1.10, de dos frentes con cinco cajones profundos en cada frente; y

CONSIDERANDO:

Que de la cotización de precios efectuada por Depósito y Suministro entre las casas del ramo, resulta más conveniente la adjudicación del citado mueble a la casa José Margalef, al precio de \$ 363.00,

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Adjudicase a la casa JOSE MARGALEF la provisión de una mesa de madera con destino a la DIVISION DE PERSONAL, al precio de \$ 363.— (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/N.), en un todo de conformidad a la propuesta corriente a fs. 3 del expediente de numeración y año arriba citado; gasto este que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la adjudicatario con imputación al Anexo C—

Inciso XI— Item 1— Partida 6 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 4101 G.
Salta, 26 de Abril de 1947.
Expediente N° 5760/947.

Visto este expediente en el que a fojas 4, Depósito y Suministro informa acerca de la cotización de precios realizada para la provisión a Escribanía de Gobierno de mil carpetas en cartulina; y considerando que de los presupuestos presentados resulta más económico el de Talleres Gráficos "San Martín";

Por ello y atento lo informado por Contaduría General con fecha 11 de abril en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Adjudicase a TALLERES GRAFICOS "SAN MARTIN" la provisión de mil (1.000—) carpetas en cartulina, de conformidad al presupuesto que corre a fs. 3 y muestra respectiva, con destino a Escribanía de Gobierno, al precio de NOVENTA Y CINCO PESOS % (\$ 95—); gasto que se autoriza y que deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General a favor de la casa adjudicatario con imputación al Anexo D— Inciso XV— Item 1— Partida 4 de la Ley de Presupuesto vigente desde el 1° de abril del año en curso.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. Nicolás Villada.

Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 4104 G.
Salta, Abril 26 de 1947.
Expediente N° 5925/947.

Visto este expediente en el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria eleva facturas correspondientes al racionamiento a reclusos durante el mes de febrero ppdo., cuyo importe asciende a la suma de \$ 3.937.65.

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Liquidese por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/N. (\$ 3.937.65 %), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre a fs. 2 del expediente de numeración y año arriba citado.

Art. 2° — El gasto autorizado por el artículo anterior deberá liquidarse con imputación al Anexo C— Inciso XIX, Item 8— Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente durante el primer trimestre del año en curso.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 4113 G.
Salta, Abril 26 de 1947.
Expediente N° 1360/947.

Visto este expediente en el que la Comisión pro-festejos patronales de Cerrillos solicita un subsidio a fin de atender gastos efectuados y para lograr un mayor realce a las fiestas patronales a realizarse el día 27 del corriente. Por ello, dada las razones invocadas por la recurrente y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Acuérdate, por esta única vez y a los fines precedentemente indicados, un subsidio de TRESCIENTOS PESOS M/N. (\$ 300 %) a la Comisión Pro-Festejos Patronales de Cerrillos; gasto este que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del señor Presidente de la misma, Don JOSE E. MENDOZA, con imputación al Anexo C— Inciso XI— Item 1— Partida 2 "Adhesiones, fiestas cívicas y patronales", de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 4114 G.
Salta, 26 de Abril de 1947.
Encontrándose vacante el cargo de Ayudante 2° de la Secretaría General de la Gobernación, por ascenso de la anterior titular,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Nómbrase en carácter de ascenso, con anterioridad al día 1° de abril en curso, Ayudante 2° de la Secretaría General de la Gobernación, a la actual Ayudante 5°, señorita LAURA GROS, en la vacante producida por ascenso de la anterior titular, señorita Olga Nelda Saravia.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 4115 G.

Salta, 26 de Abril de 1947.

Habiéndose promulgado la Ley de Presupuestos General de la Provincia para el corriente año, y siendo necesario conformar a la nominación de los cargos determinados en la misma, al personal de Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Confírmase, nómbrase y asciéndese, con anterioridad al 1° de abril del año en curso, en los cargos y designaciones que se indican a continuación, al siguiente personal: ANEXO C— INCISO II— INSPECCION DE SOCIEDADES ANONIMAS, CIVILES Y COMERCIALES.

Personal Administrativo y Técnico Profesional: Oficial 5° al Escribano Público, don FLORENTIN LINARES.

Auxiliar 2°, a don JOSE E. MONTELLANOS TEDIN.

Ayudante Mayor, a la señorita OLGA NELDA SARAVIA, quien desempeñará sus funciones adscripta a la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 4102 A.

Salta, Abril 26 de 1947.

Visto la Resolución N° 177, dictada con fecha 19 de abril en curso, por la Dirección Provincial de Sanidad; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Concédense, con anterioridad al día 19 de abril en curso, seis (6) semanas de licencia, con goce de sueldo, a la Enfermera de la Asistencia Pública dependiente de la Dirección Provincial de Sanidad, Sra. LIDIA LESSER DE IBARRA; y nómbrase en su reemplazo, con anterioridad a la fecha citada, a la Sra. HILDA MAURINO, mientras dure la licencia concedida a la titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 4103 A.

Salta, Abril 26 de 1947.

Expediente N° 6094/947.

Visto este expediente en el que corre la nota N° 1130 del señor Presidente del Banco de

Préstamos y Asistencia Social solicitando, con carácter de urgente, la creación de 50 nuevas pensiones a la vejez e invalidez de \$ 25.00 % mensuales cada una; y

CONSIDERANDO:

Que como el señor Presidente lo expresa en su nota de fs. 1 y 2, la actual situación financiera del Banco le permitirá atender cómodamente la erogación que ha de significar la ampliación de las pensiones en el número que se solicitan;

Que pese a la cantidad actual de pensiones otorgadas, es de suma urgencia que el Estado extienda su mano protectora hacia los, que por su ancianidad o invalidez requieren y necesitan de su ayuda;

Que dicho aumento sería atendido con los recursos propios de la Entidad recurrente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase al BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL a conceder cincuenta (50) nuevas pensiones a la vejez e invalidez, de VEINTICINCO PESOS M[N. (\$ 25.00 %) mensuales cada una; gasto este que se autoriza y que deberá atenderse con los recursos propios del mismo, y otorgarse conforme el régimen establecido por decreto N° 703 del 30 de setiembre de 1943.

Art. 2° — Oportunamente sométase a consideración de las HH. CC. Legislativas el correspondiente proyecto de Ley modificando la asignación de la Partida 3 del Anexo K— Inciso III— Item Unico del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 4116 A,

Salta, 26 de Abril de 1947.

Expediente N° 10005/947.

Visto lo dispuesto por el artículo 15, inciso 11 de la Ley N° 774 y de conformidad al Presupuesto General de la Provincia vigente;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Confírmase, nómbrase y asciéndese, con anterioridad al 1° de abril del año en curso, en los puestos, categorías y designaciones que se indican a continuación, al siguiente personal de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA:

Personal Administrativo y Técnico Profesional: Oficial 5° (Gerente-Secretario), al señor RAMON BRACHIERY;

Oficial 7°, al Contador Público, señor PEDRO A. MOLINA;

Auxiliar Mayor (Asesor, Letrado), a la Dra. ENCARNACION SOLER;

Auxiliar 3°, al señor MAURICIO BERMAN;
Auxiliar 3°, al señor LUIS GRASS;
Auxiliar 7°, a la Sra. MARIA DEL CARMEN VILLAGRAN DE GRAMAJO;
Auxiliar 7°, al señor CARLOS A. de SINGLAU;
Ayudante Principal, a la Sra. MARIANELA PAZ DE SARAVIA;

Ayudante Princ., a la Srta. ROSA STELA MICHEL;

Ayudante Princ., a la Srta. AURELIA MENDEZ;

Ayudante Princ., a la Srta. DELIA M. CRISTOBAL.

Personal de Servicio:

Ayudante 6°, don SANTIAGO DELGADO.

Art. 2° — Confírmase, nómbrase y asciéndese, con anterioridad al 1° de enero del año en curso, en los puestos, categorías y designaciones que se indican a continuación al siguiente personal de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA:

Personal Administrativo y Técnico Profesional: Auxiliar 3°, a la Srta. ELVIRA L. SPANGEMBERG;

Auxiliar 3°, al señor CALIXTO GOMEZ;

Ayudante Principal, a la Srta. NELLY E. WIERNA;

Ayudante Princ., a la Srta. SUSANA JUANA DIEZ;

Cadete de Ica, al señor JOSE RIOS.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada

Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

EDICTOS SUCESORIOS

N° 2678 — EDICTO SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de

Don FELIX PERALTA

y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "El Intransigente" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 23 de 1947.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e/29/4 al 4/6/47.

N° 2673 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña CARMEN

DOMITILA ROMERO o GREGORIA DOMITILA del CARMEN ROMERO ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. — Salta, Abril 25 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|28|4|47. — v|3|6|47.

Nº 2671 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ALFIO GANGI, y que se cita llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, noviembre 27 de 1947. — Tristán C. Martínez, Escribano, Secretario.
Importe \$ 20.— e|26|4| al 2|6|47

Nº 2668 — SUCESORIO: Alberto E. Austerlitz, Juez de 3ra. Nominación en lo Civil, cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y acreedores de doña ANGELA POGGIO de PENALVA.

Salta, Abril, 24 de 1947.
Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|26|4|47 — v|2|6|47|

Nº 2665 — EDICTO. TESTAMENTARIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierta el juicio testamentario de doña ANA MARGARITA BERRY y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a la heredera instituida doña Clementina Martínez de Powditch y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, abril 23 de 1947. Carlos Enrique Figueroa, Secretario.
Importe \$ 20.— e|25|4|47 — v|31|5|47|

Nº 2660.

EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don GUSTAVO EMILIO MAROCCO, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios: Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en le-

gal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Abril 15 de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.—

e|24|4|47 — v|30|5|47|

Nº 2650 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña CARMEN CORNEJO DE RODAS y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de tal término, comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, abril 19 de 1947. Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|22|4|47 — v|28|5|47|

Nº 2641 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil de la Provincia doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de doña GENUARIA MORENO DE MAUREL o MAURELL, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en Oficina. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Abril 16 de 1947. — Carlos Enrique Figueroa, Secretario.
Importe \$ 20.— e|19|4|47 — v|26|5|47|

Nº 2640 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil de la Provincia doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de don RAFAEL RICCHIUTO, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en Oficina. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Abril 17 de 1947. — Carlos Enrique Figueroa, Secretario.
Importe \$ 20.— e|19|4|47 — v|26|5|47|

Nº 2636 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don OCTAVIANO MORENO y de doña HORTENCIO u ORTENCIA TORRES DE MORENO y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario "La Provincia", a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como acre-

dores o herederos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. — Salta, abril 17 de 1947.

Carlos Enrique Figueroa, Secretario.
Importe \$ 20.— e|18|4 al 24|5|47|

Nº 2637 — TESTAMENTARIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio testamentario de doña EDELMIRA TEDIN o VICENTA EDELMIRA TEDIN, y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante. Asimismo se cita a los legatarios Amelia T. de la Vega, Dr. Jorge León Tedin, Rosa Tedin, María C. T. de Koch, Dr. Carlos M. Tedin, José Miguel Tedin, Amalia T. de Dupuy, Toribio Tedin, Luis Felipe Tedin y Juana Suárez para que comparezcan a juicio. — Salta, Abril 15 de 1947. — F. Roberto Lérica, Secretario.
Importe \$ 20.— e|18|4 al 24|5|47|

Nº 2632.

EDICTO. — Sucesorio. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación de esta Provincia, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Felisa Yllescas o Yyesco de Armella o de Nuevas y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de tal término comparezcan ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del suscripto, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, Octubre de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.—

e|17|4 al 23|5|47|

Nº 2627.

Sucesorio. — Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor Roque López Echenique, se cita por treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don José Sueldo ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a hacerlo valer.

Salta, marzo 29 de 1947.

Roberto Lérica — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.—

e|16|4|47 — v|22|5|47|

Nº 2626 — EDICTO. — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña

JOSEFA HERRERA DE CRUZ, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días, en los diarios: La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, marzo 29 de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.—

e|16|4|47 — v|22|5|47.

Nº 2620

EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, Doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña **Rafaela Giménez o Jiménez o Jiménez de Zazera, o Zazera**, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Abril 10 de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.—

e|14|4|47 — v|20|5|47.

Nº 2617

SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña **María Hermelinda Fernández de Tirado o Hermelinda Fernández de Tirado**, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 28 de Febrero de 1947. — **Tristán C. Martínez**, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|12|4|47 v|19|5|47.

Nº 2611

SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Arturo Michel Ortiz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña **DELIA o DELINA AVILA DE BARRAZA** y que se cita por el término de 30 días a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, para que dentro de dicho término comparezcan bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario, hace saber a sus efectos. — Salta, noviembre 28 de 1946. — **Roberto Lérica**, Secretario. — Importe \$ 20.—

e|10|11|47 v|16|5|47

Nº 2607

EDICTO. SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña **PASTORA AGUIRRE de CORBELLA**, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios: La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, marzo 29 de 1947. — **Tristán C. Martínez**, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|9|4|47 v|14|5|47

Nº 2604 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil de la Provincia doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y el "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de doña **LORENZA RUIZ DE PERALTA**, ya sea como herederos o acreedores, para que se presenten a hacerlos valer en legal forma dentro de dicho término en este Juzgado, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Oficina. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 29 de Marzo de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.—

e|8|4 hasta 13|5|47.

Nº 2601 — SUCESORIO:

Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2.ª Nominación, doctor Roque López Echeniz, se ha declarado abierta la sucesión de don **Diñisio Pomi o Sixto Pomi** y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan a hacerlo valer, por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante. — Salta, Marzo 29, de 1947. — **Roberto Lérica**, Escribano Secretario. Importe \$ 20.—

e|7|4|47 al 12|5|47

Nº 2592 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don **Luis Andreani**, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 24 de marzo de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.—

e|29|III|47 — v|10|5|47.

Nº 2589 — SUCESORIO: — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Dr. Carlos Roberto Aranda, interinamente a cargo del Juzgado de Segunda Nominación, en lo Civil, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **PEDRO EGEA MOLINA**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. Salta, Marzo 27 de 1947.

Roberto Lérica — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|28|III|47 — v|9|V|47.

Nº 2587 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña **MERCEDES DIAZ de CALATAYUD**, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, marzo 25 de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.—

e|28|3|47 — v|9|5|47.

Nº 2584 — EDICTO SUCESORIO: El Sr. Juez de Tercera Nominación Civil, Dr. Alberto Austerlitz, cita y emplaza a acreedores y herederos de **ROSARIO VARGAS** por el término de 30 días bajo apercibimiento de Ley. Edictos en "El Intransigente" y "BOLETIN OFICIAL". Notificaciones en Secretaría Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta Marzo 26 de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|27|3 al 8|5|47.

Nº 2583 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don **JOSE MATEO NOGALES**, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, 24 de marzo de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario

Importe \$ 20.—

e|27|3 al 8|5|47.

Nº 2582. — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Comercio doctor César Alderete interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil, 2a. Nominación se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don ISIDORO FIDEL ZELAYA para que comparezcan ante el Juzgado, Secretaría interina del autorizante a hacerlos valer. — Salta, Marzo 5 de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|27|3 al 8|5|47.

Nº 2581 — **EDICTO SUCESORIO** — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña LORENZA BOURLIER DE CABIROL, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.

Salta, marzo 25 de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|26|3|al 7|5|47.

Nº 2580 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Ia. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de doña CARMEN MORALES DE TEJERINA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Norte". — Salta, 20 de marzo de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|26|3|al 7|5|47.

Nº 2575 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, del Juzgado Nº 1 de la ciudad de Salta, se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de doña ANTONIA CAPUTO DE VIERA, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 9 de Octubre de 1946.

Juan Soler, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|26|III|47 — v|7|5|47.

Nº 2572 — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ARTURO NANTERNE o NANTERNA y de doña MILAGRO LUNA de NANTERNE o NANTERNA, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios: "La Provincia" y BOLETIN

OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, marzo 13 de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|26|III|47 — v|7|5|47.

Nº 2571 — **SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña Josefá Cortéz de Soler, para que dentro de dicho término de emplazamiento por medio de edictos en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 20 de Marzo de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|22|III|47 — v|3|5|47

Nº 2562 — **EDICTO SUCESORIO.** — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don PEDRO PAULICH y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "La Provincia", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 7 de 1947.

Carlos Figueroa — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|20|III|47 — v|30|IV|47.

Nº 2560 — **EDICTO SUCESORIO** — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña DELFINA DIAZ DE AGUIRRE, y que se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios: "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Marzo 4 de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|18|III|47 — v|29|IV|47.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 2674 — **EDICTO. POSESION TREINTAÑAL:**

Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Carlos R. Aranda, el doctor Ernesto Samson en nombre y representación de don Mahfud Nallar y José Abraham Tuma, solicitando la posesión treintenaria de dos manzanas de terreno ubicadas en la ciudad de Orán y unidas entre sí, y dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de los nombrados Mahfud y Tuma, sud, la calle Moro Díaz; Este, propiedad de Justo P. Fernández o Pedro P. Padilla, calle pública trazado por medio y al Oeste, con don Bernardo Prieto; a lo que el Sr. Juez ha proveído lo siguiente: Salta, 24 de Abril de 1947. Por presentado, por parte en mérito del poder acompañado que se devolverá dejándose certificado en autos y por constituido el domicilio indicado. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintenaria del inmueble individualizado a fojas 11; hágaselas conocer por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en forma. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y ofíciase a la Dirección General de Inmuebles, de la Provincia y Municipalidad de Orán, para que informen si el inmueble afecta a terrenos fiscales o municipales respectivamente. Recíbanse las declaraciones ofrecidas, a cuyo efecto ofíciase al Sr. Juez de Paz P. o S. de Orán. Agréguese las boletas acompañadas. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. ARANDA. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, abril 26 de 1947. — Carlos E. Figueroa,

Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|28|4 — v|3|6|47.

Nº 2672. — **POSESION TREINTAÑAL:** Habiéndose presentado el señor Manuel O. Ruiz Moreno, en representación de Don Ranulfo Gabriel Lávaque, solicitando declaración judicial de posesión treintenaria sobre los siguientes inmuebles ubicados en el pueblo de Cafayate: 1º: Un lote de terreno designado bajo el N.º 8, con una extensión de 51.10 mts. de Este a Oeste, por 63.60 de Norte a Sud, limitando: al Norte, con la calle San Martín, antes 11 de Noviembre; al Este, con propiedad de Manuel F. Lávaque, hoy Suc. de María L. de Lávaque; al Sud, con propiedad de Esteban Casimiro, antes Manuel Medina y al Oeste, con terrenos de propiedad de Ranulfo G. Lávaque. 2º: Un lote de terreno designado bajo el N.º 9, con una extensión de 38.40 mts. de Este a Oeste, por 44.45 mts. de Norte a Sud, limitando: al Norte, con la calle San Martín, antes 11 de Noviembre; al Sud, y al Oeste, con terrenos de Patrón Costas Hnos., antes Félix Usandivarán y al Este, con propiedad de Ranulfo G. Lávaque. 3º: Un lote de terreno de 31 mts. de frente de Este a Oeste, por 45 mts. de fondo de Norte a Sud, limitando: al Norte, con propiedad de Marcos Chocobar; al Sud, con calle Rivadavia; al Este, con terrenos de Delia L. de Mansilla y Suc. de Melchor Herrero y al Oeste, con la calle Mitre. 4º: un lote de terreno de 16.60 mts. de frente de Este a Oeste, por 40 mts. de fondo de Norte a Sud,

limitando: al Norte, con propiedad de Moisés Pereira; al Sud, con la calle Rivadavia; al Este, con la calle Mitre y al Oeste, con terrenos de Cleto Rodríguez; el Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Dr. Carlos Roberto Aranda, ha dictado la siguiente resolución: Salta, Diciembre 5 de 1946. Por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal de los inmuebles detallados en el escrito que se provee; hágaselas conocer por edictos durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos a los mismos para que se presenten a hacerlos valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno; líbrense los oficios pedidos en el punto 3º, y recíbanse en cualquier audiencia las declaraciones ofrecidas. Lunes y Jueves, notificaciones en Secretaría. ARANDA. — Lo que el suscripto Secretario, hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 7 de 1946. — Juan C. Zuviria, Escribano - Secretario.

Importe \$ 40. —

e|26|4. al 2|6|47.

Nº 2649.

EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, a cargo del Doctor Alberto E. Austerlitz, el señor Angel R. Bascari en representación de Ladislao Zoilo Yapura, Timotea, Ignacio, María Salomé y Prudencia Yapura, y de Eloísa Liendro de Yapura, por sí y sus hijos menores de edad, llamados Ninfa Florencia, Dionisio Perpetuo y Celso Armando Yapura, invocando la posesión treintañal de los siguientes inmuebles:

a) Estancia denominada "La Despensa", ubicada en el Dpto. de Molinos, con una extensión aproximada de doscientas hectáreas, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, fincas "Entre Ríos" y "Luracatao"; Sud, finca "Colomé"; Este, finca "Colomé"; y Oeste, fincas "Colomé" y "Luracatao"; teniendo en su lado Este, más o menos dos kilómetros y medio; en el Norte, seis kilómetros más o menos; en el Sud, cinco kilómetros más o menos; y en el Este, dos kilómetros y medio más o menos;

b) Casa y terreno ubicado en Tomuco, Dpto. de Molinos, con los límites y extensión siguientes: cien metros de Este a Oeste, y doscientos metros de Sud a Norte, o sea un total de veinte mil metros cuadrados; limitando por el Norte con el río de Amaicha; por el Sud, con terreno de los hijos de Manuel Rosa Rodríguez; por el Oeste, con terrenos que fueron de Benigno Díaz; y por el Este, con terrenos de Basilio Cardozo;

c) Terreno de cultivo denominado "El Pedregal", ubicado en Tomuco, Dpto. de Molinos, con extensión aproximada de 3/4 (tres cuartos) de hectáreas, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con el callejón y con terrenos de la sucesión de Juan Chauqui; Sud, campos de la finca "La Hacienda"; Este, callejón público; y Oeste, terrenos de la sucesión de Juan Chauqui; y

d) Terreno de cultivo denominado "Centeno", ubicado en Tomuco, Dpto. de Molinos, con extensión aproximada de 1/2 (media) hectárea y con los siguientes límites: Norte, terrenos de la sucesión Juan Chauqui; Sud, Silvé-

rio Troncoso; Este, terrenos de Luis Liendro; y Oeste, propiedad de herederos de Santiago López;

El señor Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "Atento lo solicitado a fs. 5 y 6, y lo dictaminado precedentemente por los Ministerios Públicos, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y "Norte" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en los inmuebles individualizados, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención. Oficiése a la Dirección General de Catastro de la Provincia y a la Municipalidad de Molinos, a efectos de que informen si dentro de los inmuebles individualizados en autos no existen intereses fiscales o municipales. Recíbase declaración a los testigos Reymundo Cruz, Hilario Guaymás, Eugenio Chocobar, Aniceto Tapia, Basilio Guaymás, Emilio Flores, Faustino Guaymás y Escolástico Guaymás, a cuyo efecto comisionase al Juez de Paz Propietario o Suplente de Molinos, a quien se libraré el correspondiente oficio, adjuntándole el interrogatorio respectivo. Para notificaciones en Secretaría señáanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil, si alguno de éstos fuere feriado. Repóngase la foja. — I. ARTURO MICHEL O." — "Salta, abril 16 de 1947. A los puntos 1—2 y 3. Como se pide. — Al 4º: Téngase presente. AUSTERLITZ". — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos, mediante edictos que se publicarán de acuerdo a lo solicitado a fs. 23, punto 1), por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, conforme a la providencia transcripta precedentemente.

Salta, 18 de abril de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 103.40.

e|22|4|47 — v|28|5|47.

Nº 2644.

POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado el doctor Angel J. Usandivaras con poder de las señoras EXALTACION GUAITIMA DE BALLON; ERNESTINA BALLON DE GUAYMAS y SERAFINA BALLON, deduciendo acción de posesión treintañal de un inmueble consistente en un terreno ubicado en "LA MERCED", Departamento de Cerrillos de esta Provincia, con extensión de 4.253 metros cuadrados y limitado: Norte, propiedad de Daniel Lovada y Azucena A. de Alanís; y Gobierno de la Provincia; Sud, camino que va a San Agustín, Este, con propiedad de Héctor P. González y Oeste con Pablo Gaschuk, el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil 3ª. Nominación Dr. Austerlitz ha dispuesto se cite por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del juicio sin su intervención.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, abril 18 de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 40.—

e|21|4|47 — v|27|5|47.

Nº 2633.

EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Adolfo Martínez, en representación de don LEONARDO ALFARO, invocando la posesión treintañal de un terreno, con todo lo edificado y plantado, ubicado en la ciudad de Orán, departamento del mismo nombre, de esta Provincia, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, calle Colón; Sud, terreno en litigio Municipalidad y Leonardo Alfaro; Este, calle Carlos Pellegrini y Oeste, propiedad de Eugenio Vaca, el señor Juez de la causa, de Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, octubre 14 de 1946. AUTOS Y VISTOS: Atento lo solicitado a fs. 3; y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, precedentemente; en su mérito: cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención; Oficiése a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia y a la Municipalidad de Orán, para que, respectivamente, informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro del perímetro del inmueble de que se trata. Al tercer punto del escrito de fs. 3, téngase presente. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o días subsiguiente hábil, en caso de feriado. A. AUSTERLITZ.

Lo que el suscripto Secretario hace saber, a sus efectos.

Salta, octubre 14 de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 40.—

e|17|4|v|23|5|47.

Nº 2625 — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado ante Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, el Dr. Reynaldo Flores, en representación de doña SOFIA JUAREZ DE CRUZ, invocando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el partido de San Carlos, jurisdicción del departamento de Rivadavia de esta Provincia, denominado "El Porvenir", con extensión de cuatro mil trescientos treinta metros de fondo por dos mil ciento setenta y cinco metros de frente, limitando: Norte con la finca "Vizcacheral" de sucesión de Julia M. de la Rosa; Sud, finca "Santa Clara", de propiedad de don Secundino Torres; Este, finca "Monte Alto", de Isidora Q. de Cueto y Oeste, finca "San Miguel", de sucesión de Calixto Cruz, el señor Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, marzo 14 de 1947. — Líbrense oficios a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del departamento de Rivadavia, a fin de que informen, respectivamente, sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro del perímetro del inmueble individualizado en autos. Publíquese edictos durante treinta días en los

diarios indicados: "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", citando a todos los que se consideren con derecho al inmueble de que se trata, a fin de que comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Oficiase al señor Juez de Paz P. o S. de "Unión Estafeta", departamento de Rivadavia, para que reciba las declaraciones ofrecidas. — Sobre raspado: "Rivadavia". — Vale. — A. AUSTERLITZ.

Lo que el suscripto Secretario, hace saber, a sus efectos.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 40.—

e|16|4|47 — v|22|5|47.

Nº 2619

INFORME POSESORIO: Habiéndose presentado doña Celestina Anavia de Zarzuri promoviendo juicio de posesión treintañal, por el siguiente inmueble ubicado en el pueblo de Rosario de la Frontera: Un lote de terreno señalado con el Nº 127 de la manzana "E" del plano de división de dicho pueblo, con extensión de diez y siete metros con treinta y dos centímetros de frente sobre la calle Güemes, por treinta y cuatro metros con sesenta y cuatro centímetros de fondo. Limitando: Norte, con el lote Nº 124; Sud, con la calle General Güemes; Este, con el lote Nº 128 y por el Oeste, con los lotes Nos 125 y 126. El señor Juez de 1.ª Instancia 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz dispuso citar por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado para que, dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma bajo apercibimiento de continuarse el trámite del juicio sin su intervención; oficiar a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Rosario de la Frontera a sus efectos; y al señor Juez de Paz P. o S. de Rosario de la Frontera para la recepción de la prueba testimonial y señalar los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, 9 de Abril de 1947. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario — Importe \$ 40.—

e|12|4|19|5|47

Nº 2613

EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado don Francisco Ranea, en representación de doña Rita Gallardo de Trujillo, invocando la posesión treintañal de un inmueble, ubicado en la ciudad de Orán, departamento del mismo nombre, de esta Provincia, con todo lo en él edificado y plantado, alambrado y cercado; de figura de un cuadrilátero rectángulo, con la superficie que resulta de los siguientes límites y dimensiones: NORTE, sobre la calle Mitre 64.95 metros; SUD, colindando con terrenos de la Municipalidad de aquella ciudad, las mismas dimensiones; Este, colindando con propiedad de Ramón Molina, 43.30 metros; y al OESTE, sobre la calle Carlos Pellegrini, las mismas dimensiones; o sean 43.30 metros, el señor Juez de la causa, de Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, marzo 13 de 1947. — Por presentado, por parte, a mérito del testimonio de poder presentado y agregado a fs. 2, y por cons-

tituido domicilio. Con citación del señor Fiscal de Gobierno, librese oficios a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Orán, a fin de que, respectivamente, informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro del perímetro del inmueble individualizado en autos. Cítese por medio de edictos que se publicarán durante treinta días, en los diarios indicados: "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble de que se trata, para que dentro de tal término, comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Agréguese el certificado y croquis acompañado. Siete palabras testadas: No valen. — A. AUSTERLITZ.

Lo que el suscripto Secretario hace saber, a sus efectos. Entre líneas: "Posesión treintañal" valen — Testada "Sucesorio" no vale. — Salta, marzo 26 de 1947. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario — Importe \$ 40.—

e|10|4|16|5|47

Nº 2612

POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Merardo Cuéllar en nombre y representación de la señora Teresa Muthuan de Chanchorra, deduciendo posesión treintañal de un inmueble ubicado en el pueblo de Orán, teniendo las siguientes extensiones y límites: diez metros ochenta y dos centímetros de frente por sesenta y cuatro metros noventa y cinco centímetros de fondo, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con terreno de la señora Teresa Muthuan de Chanchorra; Sud, con propiedad de Francisco Tossoni; Este, calle Carlos Pellegrini; y Oeste, con terreno de los herederos de don Rufino González, a lo que el señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz ha dictado la siguiente providencia: "Salta, marzo 24 de 1947. Y Vistos: habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble deslindado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en forma legal, con el apercibimiento que hubiere lugar por Ley. Requírase los informes pertinentes de la municipalidad del lugar y de Dirección General de Inmuebles. Oficiase al señor Juez de Paz P. o S. de Orán a los efectos de la recepción de la prueba testimonial ofrecida. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. ALBERTO E. AUSTERLITZ — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.— e|10|4|16|5|47.

Nº 2610

POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado los señores Felipe López e Hilario Chocobar de Funes, invocando posesión treintañal de los siguientes inmuebles ubicados en Cachi, Partido de San José: 1.º Lote de terreno, llamado Rastrojo "El Arbolito", ubicado en "Puerta de la Paya"; mide 370 metros de Este a Oeste por 148 de Norte a Sud. Límites: NORTE, Herederos de Inés Funes; SUD, Cornelio Tapia; ESTE, Río Guachipas; OESTE, Campo Comunidad que llega hasta el Cerro Ove-ro y hasta propiedad de herederos Plaza y

Gonza. Esta fracción tiene derechos sobre dicho campo y al agua para regadío. 2.º Huerta con plantas frutales, denominada "Huerta San Ramón", situada en "La Paya"; mide 311 metros de Este a Oeste, por 71 de Norte a Sud. Límites: NORTE, Campo Comunidad que llega hasta la estancia "El Hueco"; SUD, Río La Paya y Herederos Plaza; ESTE, Herederos de Pedro José Funes; OESTE, Catalina Funes de Guitián. Tiene derechos al agua para regadío como también sobre la quinta parte del Campo Comunidad que llega hasta la finca "San Antonio" o "Cachi Adentro" y hasta propiedad de los herederos Plaza, Gonza y Colque. 3.º Huerta con plantas frutales, llamada "El Nogalito", ubicada en "La Paya". Mide 171 metros de Norte a Sud, por 168 de Este a Oeste. Límites: NORTE: Antonio López, SUD, Río La Paya y José Terrés Prado; ESTE, Herederos de Salustiana Vilca de Cordeiro, Demetrio Guitián y Juan Mamani; OESTE, Herederos de Salustiana Vilca de Cordeiro. Tiene derechos al agua para regadío. 4.º Lote de terreno de labranza en "La Paya", con casa de adobe edificada. Mide 250 metros de Este a Oeste por 67 de Norte a Sud; límites: NORTE Y ESTE, Demetrio Guitián y otros en condominio; SUD, Herederos de Salustiano Vilca de Cordeiro; OESTE, Herederos de Catalina Lamas de López. Tiene derechos al agua para regadío. El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, Marzo 25 de 1947. — Refundase la información ofrecida, a cuyo efecto librese oficio al Juez de Paz P. o S. de Cachi. Librese oficio a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia y a la Municipalidad de Cachi a fin de que informen si los inmuebles individualizados en autos afectan o no terrenos o intereses fiscales o municipales. Publíquese edictos durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a fin de que en tal término comparezcan ante este Juzgado todos los que se consideren con derechos a los inmuebles de que se trata, a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio sin su intervención. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. A. AUSTERLITZ".

Lo que el suscripto Secretario hace saber. Salta, Marzo 26 de 1947. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario — Importe \$ 74.—

e|10|4|47 v|16|5|47

Nº 2606

INFORME POSESORIO

Habiéndose presentado don José Andreu y doña Amalia A. de Cantón, solicitando declaración de posesión treintañal de inmuebles ubicados en el pueblo de Rosario de la Frontera, Departamento de igual nombre de esta Provincia, a saber: Lote 54 manzana H: limitado: Norte, lote 51, Sud, calle Belgrano, Este, lote 53 y Oeste, lote 71; extensión: 17 metros 32 cms. de frente sobre calle Belgrano, por 34 metros 64 cms. de fondo. Lote 51; manzana H: limitado Norte, lote 50, Sud, lotes 52, 53 y 54; Este, calle Melchora F. de Cornejo, y Oeste, lote 74; extensión 17 metros 32 cms. de frente sobre la calle Melchora F. de Cornejo por 25 metros, 98 cms. de fondo. Lote 75, manzana H: limitado: Norte, lotes 76, 77 y 78, Sud, lote 74, Este, lote 50 y Oeste, calle Tucumán;

extensión 17,32 metros de frente sobre la calle Tucumán por 51,96 metros de fondo. Lote 76, manzana H: limitado; Norte, calle Figueroa, Sud, lote 75; Este, Lote 77 y Oeste, calle Tucumán, extensión 17,32 metros de frente sobre calle Figueroa por 34,64 metros de fondo, formando esquina en las calles Figueroa y Tucumán. Lote 77; manzana H: limitado; Norte, calle Figueroa; Sud, lote 75, Este, lote 78 y Oeste, lote 76. Extensión 17,32 metros de frente sobre calle Figueroa por 34,64 metros de fondo, y lote 78 manzana H: limitado; Norte, calle Figueroa, Sud, lote 75, Este, lote 79 y Oeste, lote 77; extensión 17,32 metros de frente sobre calle Figueroa por 34,64 metros de fondo; el señor Juez de la Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz dispone citar por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios Norte y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a dichos inmuebles, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del juicio. Para notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 20 de marzo de 1947. — **Tristán C. Martínez**, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|9|4|47 v|14|5|47

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 2664 — **EDICTO. DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:** Habiéndose presentado doña Vicenta Cánepa de Villar, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de una parte integrante de la fracción denominada "OLMOS DEL ESTE", ubicada en el departamento de Cerrillos, de esta Provincia, con los siguientes límites: Norte, parte integrante de la misma fracción, que pertenecía a la peticionante, actualmente de propiedad de don Luis Patrón Costas; Sud, "Zanjón de Fritz", que la separa de otra fracción de "San Miguel", actualmente de propiedad de don Luis Patrón Costas; Este, la línea amojonada que la separa de terrenos de Wenceslao Plaza, Ignacio Ortega, Miguel Orihuéla, Valentín Goyzoeta, Prudencio Ortega, Vital Olmos, Serapio Arroyo y Ezequiel Anachuri; Oeste, "Camino Nacional de Salta a Cerrillos", que la separa de propiedad de don Luis Patrón Costas, denominada "Los Alamos", con extensión aproximada de 150 hectáreas; el Sr. Juez de la causa Dr. Alberto E. Austerlitz, ha resuelto: Citar por medio de edictos que se publicarán durante treinta días, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos para que comparezcan a hacer valer sus derechos en legal forma bajo apercibimiento de continuarse el trámite sin su intervención. Oficiar al Registro General de Inmuebles y a la Municipalidad de Cerrillos a fin de que informen si el mismo afecta o no intereses fiscales o municipales y designar perito para que practique dichas operaciones, el propuesto Ingeniero Rafael José López.

Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos. — Salta, abril 12 de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 40.— e|25|4|47 — v|31|5|47

Nº 2621 — **EDICTO. — DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO.** — Habiéndose presentado don CARLOS SARAVIA, solicitando deslinde de mensura y amojonamiento de la mitad del inmueble denominado "MACAPILLO", ubicado en el partido de Pitos, jurisdicción del departamento de Anta, comprendida dentro de los siguientes límites: NORTE, lote uno, de la fracción Norte de la misma finca Macapillo, hoy de Juan Pablo Saravia; ESTE, con la línea férrea de Metán a Baranqueras; OESTE, río Pasaje, y SUD, con la línea El Algarrobal de la Sucesión de Domingo Saravia y Azucena S. de Saravia, el señor Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, marzo 5 de 1947. — Atento lo solicitado a fs. 8, oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Anta, para que respectivamente, informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro del périmetro denunciado, así como también si estuvieren interesadas por tener propiedad colindantes. — Estando llenados los extremos del art. 570 del Código de Procedimientos, practíquese por el perito propuesto, agrimensor Hermann Pfister, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado, como perteneciente al solicitante don Carlos Saravia, y sea, previa aceptación del cargo por el perito y publicación de edictos durante treinta días, en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, en la forma prescripta por el art. 575 del código citado. — Para notificaciones, en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Previa mente a lo dispuesto precedentemente, debe intervenir el otro condómino, don Juan Pablo Saravia, del inmueble indiviso que se trata de deslindar. — **A. AUSTERLITZ.**

Lo que el suscrito Secretario, hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 29 de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario. Importe \$ 40.—

e|16|4 al 22|5|47

REMATES JUDICIALES

Nº 2676 — **Por ANTONIO FORCADA — REMATE JUDICIAL.**

Por orden del Señor Juez de la Instancia, 3.ª Nominación en lo Civil doctor Alberto Austerlitz, venderé el día 8 de Mayo, a horas 17, en mi escritorio Zuviria Nº 453, dinero de contado el siguiente bien afectado a la hipoteca de cargas de la Sucesión de Doña Patricia Llanos.

Las 4|108 cuatro ciento ocho avas partes indivisas de la finca denominada San Juan, ubicada en el departamento de Campo Santo, Provincia de Salta, partido La Trampa, con una dimensión, la finca de ocho cuerdas de frente más o menos sobre el arroyo El Zanjón por ocho kilómetros mas o menos de fondo, dentro de los actuales límites generales: Norte, arroyo El Zanjón; Sud con la finca El Salto; Este, con la finca La Trampa y al Oeste con la finca Buen Retiro.

Base \$ 1.008,64 al Contado

En el acto del remate se exigirá el 30 % de seña y como a cuenta del precio de compra.

ANTONIO FORCADA — Martillero.

Importe \$ 8,30.

Nº 2679 — **Por JOSE MARIA DECAVI.**

El 6 de Mayo, de 1947, horas 17, orden Juez Paz Letrado Nº 2, ordenado en juicio Ejecutivo — Antonio Meña hoy su cesionario Antonio A. L. Meña, vs. José F. Campilongo, remataré sin base, derechos y acciones que tiene o pudieran corresponderle al ejecutado como herencia de sus padres Señores: Juan Campilongo y Avelina o Abelina López de Campilongo. Importe \$ 3,10.

Nº 2659 — **Por ALFREDO RODRIGUEZ — JUDICIAL.**

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 2 Doctor Danilo A. Bonari, recaída en Exp. 3903|946, "Ejecutivo Adolfo Gorin vs. Raúl Infante" el día martes 29 de ABRIL DE 1947, a las 19 y 30 horas en Dean Funes 530, remataré SIN BASE, dinero de contado los siguientes efectos: Una matriz para fabricar placas de acumuladores de dos caras, en mal estado; y un porta plancha también en usual para la fabricación de acumuladores, en mal estado. Estos bienes se encuentran en poder de su depositario judicial Señor Raúl Infante, domiciliado en 20 de Febrero Nº 857. Señala el 20 %, Comisión arancel. Publicaciones LA PROVINCIA y "BOLETIN OFICIAL". **ALFREDO RODRIGUEZ** — Martillero Público.

Importe \$ 12.—

e|24|4|47 — v|29|4|47

Nº 2597 — **REMATE JUDICIAL POR ANTONIO FORCADA.** — De dos casas en el pueblo de Rosario de Lerma.

Por orden del señor Juez de la Instancia en lo Civil 1.ª Nominación Dr. Carlos Roberto Aranda, venderé el día 30 de Abril, a horas 17, en mi escritorio Zuviria 453, dinero de contado, los siguientes bienes pertenecientes a la Sucesión de Francisco Benigno Adet.

Casa y sitio ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma, departamento del mismo nombre, provincia de Salta, con extensión de cinco metros de frente por diez y nueve metros con veinte centímetros de fondo, sobre la calle Luis Güemes Limitando: Este, calle Luis Güemes, Oeste, con propiedad de Josefa Adet; Norte, con Guillermina Vázquez y Sud, con la misma calle Luis Güemes.

Base \$ 1333,32 al contado

Casa y sitio ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma, departamento del mismo nombre, provincia de Salta, con extensión de diez metros con cincuenta centímetros de frente sobre la calle Luis Güemes por veinte metros de fondo, limitando: Norte, con terrenos de la Sucesión de Adolfo Diez; Sud, con la calle Luis Güemes; Este, con propiedad del mismo Francisco Adet y Oeste, con propiedad de Benigno Tevidal Adet.

Base \$ 1333,32 al contado

En el acto del remate se exigirá el 20 % de seña y como a cuenta del precio de compra.

ANTONIO FORCADA

Martillero

Importe \$ 40.— e|31|III|47 — v|30|4|47

Nº 2596 — **REMATE JUDICIAL, POR ANTONIO FORCADA.**

Por orden del señor Juez de la Instancia en lo Civil, 3.ª Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, venderé el día 7 de Mayo, a hs.

17,30, en mi escritorio Zuviria 453, dinero de contado, una fracción de campo equivalente a la novena parte indivisa, ubicado en el Departamento de Metán, de esta Provincia, de una superficie aproximada de treinta y cinco mil seiscientos hectáreas, dentro de los siguientes límites: Norte, Río Pasaje y Cabanelas y Rojas; Sud, con Cantón Hnos.; Este, finca Aguas Blancas y Oeste, Vicente Pereda. Base: \$ 18,333,33.— Señal: 10 %, que deberá ser consignada en poder del martillero. Comisión de ley, por cuenta del comprador. Corresponde al exhorto librado por el señor Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial, 4a. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Luis Martínez de San Vicente, en la testamentaria de Don Héctor Berizzo.

Importe \$ 40.—

e|31|III|47 — v|7|5|47.

Nº 2578 — JUDICIAL — POR ERNESTO CAMPILONGO

Por disposición del Juez en lo Civil de Primera Nominación de la Provincia, y como correspondiente al juicio "Concurso Civil" de Félix R. Usandivaras, el día 30 de abril de 1947 a horas 17, en el local calle Caseros N.º 645, remataré SIN BASE a la mayor oferta los derechos y acciones pertenecientes al concursado sobre la finca Monte Quemado ubicada en el partido de Pitos, Departamento de Anta. Límites: Norte con la finca "Alazán Pozo" de los señores Matorras Hnos.; Sud, con Pablo Cuéllar y Electo Mendilanzu; Este con Hipólito Alvarez; y Oeste con la finca "Guancoco-Pozo" de Pedro R. Alvarez. Extensión 889 hectáreas con 68 aréas. Finca excelente para cría de ganado y tiene monte de quebracho colorado y blanco. En el acto se abonará el 30 % a cuenta de precio. Comisión de Arancel a cargo del comprador.

Ernesto Campilongo
Martillero

Importe \$ 40.—

e|26|3 al 7|5|47.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 2677 — MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA — REMATE Por J. ALBERTO ROMERO LOPEZ — BASE \$ 3.400.00 m/n.

Por disposición del señor Intendente Municipal de la Comuna de la Capital Doctor Arturo Torino (hijo) y por resolución recaída en Expediente de Apremio Nº 458|1946 Municipalidad de Salta Vs. JULIO MÓLINA, remataré el día 29 de ABRIL DE 1947 A LAS 11 HORAS, en el local de la Oficina de Apremios de la Municipalidad, calle Florida Nº 62 un inmueble ubicado en la calle Santiago del Estero Nº 15|55, lote Nº 33 de la Manzana 64—2a. Sección con superficie de 536.50 metros cuadrados; edificación de material cocido, sanitarias y pavimento. Por la ínfima base de \$ 3.400.00 % o sea las 2|3 partes de la evaluación Fiscal.

Límites: Norte, calle Santiago del Estero; Sud, con propiedad del señor D. S. Isasmendi Este, A. S. de Güemes y Oeste, José A. Janer.

En el acto del remate el comprador abonará el 20 % de señal sobre el valor de la compra y la comisión del Martillero de acuerdo al arancel y a cargo del comprador.

J. ALBERTO ROMERO LOPEZ — Martillero.
Importe \$ 9.20.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 2680 — EDICTO — RECTIFICACION DE PARTIDA.

En el juicio "Rectificación de nombres libreta de enrolamiento y partidas de nacimiento s/p. Photios Poulakidas", que tramita actualmente el Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha dictado sentencia cuya parte pertinente dice: "Salta, mayo 8 de 1946.— FALLO: Haciendo lugar a la demanda en cuanto a la rectificación de las actas de nacimiento, en consecuencia ordeno se rectifiquen las actas número mil setecientos diez y seis, folio ciento treinta y seis, tomo ciento cuarenta y ocho de nacimientos de Salta, correspondiente a Nicolás Pulakidas y acta número veintiséis, folio ciento veintitres, tomo veintiseis, de nacimientos de Salta, en el sentido de que el verdadero apellido y nombre del padre de los inscriptos, así como el verdadero apellido del abuelo paterno y de estos, es Photios Poulakidas y Poulakidas respectivamente. Cópiese, notifíquese, publíquese por ocho días en el BOLETIN OFICIAL; cumplido, ofíciase al Señor Director General del Registro Civil; devuélvase la libreta de enrolamiento de fs. I. Manuela López Sanabria. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — Habilitándose la feria.

Salta, Diciembre 27 de 1946.

JUAN CARLOS ZUVIRIA — Escribano Secretario.

Importe \$ 10.—

e|29|4 al 8|5|47.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 2670. — VENTA DE NEGOCIO: De acuerdo a lo establecido por la ley nacional 11687 y a los efectos pertinentes comunico al comercio y al público en general que vendo mi negocio de Bar y Restaurant, establecido en la Avda. San Martín 857, al señor Manuel Delucchi, haciéndome cargo de las cuentas a cobrar y pagar. Oposiciones en el domicilio del vendedor y comprador, Avda. San Martín 857. — **Gregorio Miera.**
Importe \$ 12.— e|26|4 al 2|5|47.

Nº 2663 — COMERCIALES. — EDICTO. — A los efectos de la ley N.º 11867, el suscripto Escribano hace saber la venta que se tramita del negocio de Depósito de leña "LA FORESTAL", del señor Juan Duran a favor del señor Fermín Esteban, domiciliado en Florida Nº 791; debiendo verificarse las oposiciones que prescribe la ley en el domicilio del comprador o en esta Escribanía, Mitre N.º 319. Teléfono 3950. — **Francisco Cabrera,** Escribano.
Importe \$ 12.— e|25 al 30|4|47.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2647 — M. S. F. y O. P. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

En virtud de las Resoluciones Nros. 51, 76, 78 y 79 del Honorable Consejo de la Administración General de Aguas de Salta, llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la ejecución de las siguientes obras:

- Provisión de aguas corrientes a la localidad de Coronel Juan Solá (Estación Morillo). Presup. Of. \$ 64.690.26
- Provisión de aguas corrientes a la Cárcel Penitenciaria de la ciudad de Salta Presup. Of. " 32.839.87
- Construcción de defensas sobre el Río Calchaquí, en Cachi Presup. Of. " 30.633.45
- Construcción de las obras de captación y ampliación de las cañerías de conducción de aguas corrientes para la localidad de Aguaray Presup. Of. " 29.865.80

Los legajos con la documentación respectiva pueden retirarse de la Tesorería de la A. G. A. S., previo el pago de la cantidad de \$ 20.—, \$ 10.—, \$ 15.—, y \$ 15.—, respectivamente.

Las propuestas por separado para cada obra, deberán consignarse a la Administración General de Aguas de Salta (A. G. A. S.), calle Caseros 1615, en sobres lacrados, los que serán abiertos el día 22 del mes de mayo próximo, a las 11.30 horas, por el señor Escribano de Gobierno y en presencia de los interesados que concurren al acto.

Salta, Abril 21 de 1947.

EL ADMINISTRADOR GENERAL

Importe \$ 20.20.

e|21|4 al 8|5|47.

Nº 2646 — M. S. F. y O. P. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

En cumplimiento de la Resolución Nº 13 del Honorable Consejo, de fecha 21 de marzo próximo pasado, llámase a licitación pública por el término de 15 días, para la adquisición de:

- 1 máquina de escribir de 170 espacios;
- 1 máquina de escribir de 120 espacios;
- 2 máquina de calcular;
- 1 máquina eléctrica para copia de planos.

Los respectivos pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser adquiridos, sin cargo, en la Tesorería de la Repartición, calle Caseros 1610.

Las propuestas serán hechas en los formularios especiales que se entregarán en la misma oficina, y deberán presentarse hasta el 9 del mes de mayo próximo, a horas 11, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y en presencia de los interesados que concurren al acto.

Salta, abril 21 de 1947.

EL ADMINISTRADOR GENERAL

Importe \$ 20.20.

e|21|4 al 8|5|47.

Nº 2630 — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas — DIRECCION GENERAL DE RENTAS — PROVINCIA DE SALTA — AVISO DE LICITACION.

De conformidad a la autorización conferida en el artículo 1º del Decreto N.º 3822 de fecha 9 de abril de 1947, llámase a licitación pública para la provisión de los elementos mecánicos en coordinación con un Plan de Organización Contable, para la Dirección General de Rentas, Banco Provincial de Salta, Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y Consejo General de Educación, debiendo los interesados concurrir a las oficinas de la Dirección General de Rentas, calle Mi-

tre N° 384 todos los días hábiles de 8 a 12 horas y de 16 a 18 horas. La oferta debe ser formulada en el sellado de Ley acompañada de una boleta de depósito de garantía de Contaduría General de la Provincia por un valor equivalente al 2% (dos por ciento) del monto de la propuesta, el que será reintegrado a los postores cuyas propuestas no hayan sido aceptadas. — Las estipulaciones del Decreto N° 3822, serán las bases de la licitación, a las que se ajustarán los proponentes y la Dirección General de Rentas. — Fijase como fecha para la apertura de las propuestas, el día 15 de mayo de 1947 a las 10 horas, la que se efectuará en el despacho del Director General de Rentas con la intervención del señor Escribano de Gobierno.

Salta, de abril de 1947.

Juan B. Ocampo — Director General de Rentas.

Importe \$ 38.40.

e|16|4|47 — v|3|5|47.

N° 2629 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA LICITACION PUBLICA N° 2

Llámanse a licitación pública para la ampliación y modificación del edificio de la Administración de Vialidad de Salta, sito en calle España 721|27, de esta Ciudad.

Los propuestas, pliego de condiciones, etc., pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta, calle Mitre 550, donde serán abiertas el día 14 de Mayo de 1947, a las 10 horas.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Luis F. Arias — Secretario Vialidad-Salta.
Importe \$ 20.40.

e|16|4|47 — v|3|5|47

ADMINISTRATIVAS

N° 2654:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES

EDICTO DE EXPROPIACION

Por disposición del Decreto N° 3973|1947, se notifica a la razón social Ingenio y Refinería "San Martín del Tabacal" Sociedad Anónima y a todos los que se consideren con derechos, que se procederá al cumplimiento de la Ley N°746 de fecha 11 de Setiembre de 1946, en virtud de la cual se dispone la expropiación de 100 Has. de terreno en el lugar denominado "El Tabacal", Departamento de Orán y que comprende:

Fración ubicada frente a la Estación del F. C. C. N. A. "El Tabacal" colindante con la Ruta Nacional N° 50 de Pichanal a Orán y cuyos límites son:

Noreste: con la Ruta precedentemente mencionada que la separa de la Estación del F. C. C. N. A. "El Tabacal".

Noroeste: por una línea de 716 mts. de longitud, que partiendo de la Ruta N° 50 en un punto situado a 1110,45 mts. al N. O. del eje de la Estación "El Tabacal", corre en dirección S. O. hasta 40 mts. antes de su cruce con la vía decauville principal del Ingenio y Refinería "San Martín" del Tabacal", Sociedad Anónima.

Sudoeste: por una línea de 1423,80 mts. de longitud que partiendo del punto terminal del lí-

mite N. O. corre paralela a una distancia de 40 mts. de la vía decauville mencionada precedentemente en dirección S. E.

Sudeste: por una línea que partiendo del punto terminal del límite S. O. corre paralela a una distancia de 10 mts. del borde de un canal de riego, hasta dar con la prolongación de la Ruta N° 50, punto inicial del límite Noreste y que se encuentra ubicado a 274 mts. al Sudeste del eje de la Estación "El Tabacal", medido sobre la Ruta N° 50.

La descripción mencionada está de acuerdo a los levantamientos realizados por la Dirección General de Inmuebles y los planos pueden ser consultados por los interesados en su sede Mitre 635, Ciudad.

De conformidad con el procedimiento que determina la Ley N° 1412, (Originaria 133) en su artículo 3°, se invita a los afectados a acogerse al procedimiento administrativo hasta el día 13 de Mayo del año en curso, bajo apercibimiento de procederse por vía judicial si no formularen manifestación expresa al respecto en este término.

Salta, abril 23 de 1947.

Ing. Francisco Sepúlveda, Director General de Inmuebles. — Pascual Farella, Secretario Dirección General de Inmuebles.

Importe \$ 48. — e|23|4|47 — v|13|5|47.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deben ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.192 del 16 de Abril de 1946.
EL DIRECTOR

JURISPRUDENCIA

N° 658. — CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA.

CAUSA: Contra Vicente Silvestre Vera por lesiones graves a Demetrio Saravia.

C.R.: Lesiones graves.

En la Ciudad de Salta, a los veintidós días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y siete, reunidos en Acuerdo los señores Ministros de la Excm. Corte de Justicia (Sala Segunda), doctores Adolfo A. Lona y Néstor E. Sylvester, para pronunciar decisión en la causa contra Vicente Silvestre Vera por lesiones graves en la persona de Demetrio Saravia, (Expte. N° 7980 del Juzgado en lo Penal de 2.ª Nominación), venida a conocimiento de esta Sala por los recursos de nulidad y apelación interpuestos por el señor Defensor del procesado, doctor Mercado Cuéllar, a fs. 78 contra la sentencia dictada

a fs. 72|77, condenando al procesado a sufrir la pena de cinco años de prisión, accesorios de ley y costas, como autor responsable del delito de lesiones graves, fueron planteadas las siguientes cuestiones a resolver:

1.a) ¿Es nula la sentencia recurrida?

2.a) En su caso, ¿es legal?

Practicado sorteo, resultó: doctores Sylvester y Lona.

A la Primera Cuestión,

El doctor Sylvester, dijo:

No ha sido fundado el recurso de nulidad en esta instancia, por lo que corresponde desestimarlos; no encuentro por otra parte, fundamento legal alguno que justifique la nulidad de la sentencia. **VOTO POR LA NEGATIVA.**

El doctor Lona, dijo:

Que adhiere al voto del señor Ministro doctor Sylvester.

A la Segunda Cuestión,

El doctor Sylvester, dijo:

Han sido plenamente probados en autos, la comisión del delito de lesiones graves en la persona de Demetrio Saravia, en las circunstancias expuestas por el señor Juez "a quo" en la sentencia en grado, y la imputabilidad del procesado. Con respecto a los hechos, me remito, "brevitatis causa", a dicha sentencia.

Existió indudablemente provocación de parte del victimario, quien, según él mismo lo admitió en su declaración indagatoria de fs. 20|23, al ser requerido por la dueña de casa para que entregara las armas que portaba, se guardó un cuchillo. Si bien al declarar nuevamente por ante el señor Juez rectificó su declaración (fs. 43), especialmente en esta parte, es evidente que tenía un cuchillo en el momento en que hirió a Saravia, y consta en el proceso que a esa arma la llevaba entre sus ropas, y es de su propiedad. Al rectificarse de su anterior declaración, imputó parcialidad al Comisario de Policía que intervino en el sumario, pero no hay prueba alguna al respecto, como tampoco de que se le hubiera obligado a firmar una declaración fraguada.

Las declaraciones de los testigos que estuvieron en la casa de la familia Sosa, cuando el procesado hirió a Saravia, están contestes en que éste no provocó a su victimario, y muy por el contrario, sostuvieron que la iniciativa en la pelea, fué de éste. Saravia se encontraba desarmado y algo beodo, y en cambio Vera armado y en estado mental normal. No existió la legítima defensa que denuncia el defensor del procesado, por cuanto no hubo agresión de la víctima, quien se limitó a una lógica actitud defensiva.

Probada la imputabilidad del delito al procesado, encuentra justa la calificación efectuada por el "a quo", de lesiones graves. La herida inutilizó a la víctima por más de un mes, para el trabajo (informe de fs. 34). Desde luego que las complicaciones posteriores que pudieron presentarse, no agravan la culpabilidad, ya que, de acuerdo con las constancias del sumario, el lesionado habría abandonado el lecho cuando aún no se encontraba totalmente restablecido, pero a los efectos de la calificación del delito, debe considerarse el peligro inminente para su vida, y aquella circunstancia de la inhabilidad temporaria para trabajar, ya que ella es su directa consecuencia, correspondiendo encuadrar el caso

de autos, en lo dispuesto por el art. 90 del Código Penal. Para llegar a esta conclusión, me remito además, al instrumento de fs. 49, suscripto por el facultativo doctor A. Weissbein, quien después de haber examinado al herido, aconseja su internación en el Hospital del Milagro, para su estudio, "por el estado del paciente, y la localización y demás condiciones de la herida". Si bien él fué expedido dos meses después del hecho delictuoso, coincide con el informe pericial de fs. 4 y vta., del mismo día.

Teniendo en cuenta las circunstancias en que el delito fué perpetrado, medio empleado, provocación por parte del victimario y falta de atenuantes a su favor, considero justa la pena de cinco años impuesta al mismo.

Por ello y fundamentos de la sentencia en grado, **VOTO POR LA NEGATIVA.**

El doctor Lona, dijo:

Que adhiere al voto del señor Ministro doctor Sylvester.

Por lo que resulta del Acuerdo que antecede,

LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

DESESTIMA el recurso de nulidad y **CONFIRMA** la sentencia apelada, que condena a Vicente Silvestre Vera como autor responsable del delito de lesiones graves (art. 90 del Código Penal) en perjuicio de Demetrio Saravia, imponiendo a aquél la pena de **CINCO AÑOS DE PRISION**, costas y adicionales de ley.

Cópiese, notifíquese y baje.

ADOLFO A LONA — NESTOR E. SYLVESTER.
Ante mí: Juan C. Zuviria, Escribano Secretario.

Nº 659 — CORTE DE JUSTICIA — (PRIMERA SALA).

CAUSA: Ordinario — Cesación de pensión alimenticia — Salvador Anacleto Moreno vs. María Pecoña de Moreno.

C.R.: Alimentos cesación — Suspensión del juicio de cesación de alimentos por falta de pago de los mismos. Excepción.

DOCTRINA: El principio general que la falta de pago de los alimentos a la esposa, autoriza a decretar la suspensión del juicio de divorcio, es también aplicable al caso de demanda por cesación de alimentos, dado que se presume que éstos son de toda necesidad, en virtud del art. 370. La sola excepción se funda en el hecho de la imposibilidad por carencia de recursos para cumplir con la obligación.

Salta, Marzo 28 de 1947.

Y **VISTOS:** Los del juicio: "Ordinario — Cesación de pensión alimenticia s/p. Salvador Anacleto Moreno vs. María Pecoña de Moreno". Exp. Nº 24532, del Juzgado de 1.ª Instancia 1.ª Nominación Civil, venidos en virtud del

recurso de apelación interpuesto por la parte demandada a fs. 56, en contra de la resolución de fs. 55 y vta., del 20 de Noviembre de 1946, por la cual no se hace lugar a la paralización del presente juicio, solicitada a fs. 51 y vta. 52, con costas, regulando los honorarios del doctor Raúl Fiore Moules, en la suma de treinta pesos moneda nacional, y

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal, en el caso que se registra en el Libro VI Civiles, fº 68, ha resuelto que la falta de pago de los alimentos a la esposa, autoriza a decretar la suspensión del juicio de divorcio.

Que este principio general, es también aplicable al caso de demanda por cesación de alimentos, desde el momento que al no existir sentencia definitiva declarando la cesación de los alimentos fijados, se presume que éstos son de toda necesidad, en virtud de lo dispuesto por el art. 370 del C. C.

Que la regla establecida sólo puede sufrir excepción —según lo tiene declarado la jurisprudencia— en aquellos casos en que la demanda por cesación de alimentos, se funde en el hecho de imposibilidad, por carencia de recursos, de cumplir con su obligación el alimentante, hecho que no se invoca, de manera absoluta, por éste al demandar.

Por ello y lo concordantemente resuelto en la fecha en el juicio de divorcio seguido entre las mismas partes (Exp. Nº 24307/44, del mismo Juzgado).

LA PRIMERA SALA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

REVOCA el auto de fojas cincuenta y cinco vuelta, en consecuencia, **DECLARA** la suspensión del juicio hasta tanto el actor cumpla con la obligación alimentaria impuesta. Con costas en primera instancia y sin ellas en ésta, atento lo revocatorio del pronunciamiento.

COPIESE, notifíquese previa reposición y baje.

JULIO C. RANEA — JOSE M. ARIAS URIBURU — LUIS C. GARCIA.

Ante mí: Ricardo Day, Secretario.

Nº 660 — CORTE DE JUSTICIA (PRIMERA SALA).

CAUSA: Ordinario — Nulidad de escritura de compra-venta Juan Poidemani vs. Flora Marinero de Poidemani y Eduardo Palomo.

C.R.: Bienes gananciales.

DOCTRINA: El bien propio, aun sujeto a gravamen hipotecario, y levantada la hipoteca por la sociedad conyugal, no deja de pertenecer al cónyuge propietario (arts. 1246, 1267, y 1272, C. C.).

Salta, Marzo 28 de 1947.

Y **VISTOS:** Los del juicio "Ordinario — Nu-

lidad de escritura de compra-venta Juan Poidemani vs. Flora Marinero de Poidemani y Eduardo Palomo", exp. Nº 7299, del Juzgado de 1.ª Instancia Civil 3.ª Nominación, venidos en virtud del recurso de apelación interpuesto por las partes: el actor, fs. 57, en contra de la sentencia de fs. 49, del 29 de Marzo de 1946, que rechaza la acción instaurada, sin costas y los demandados, fs. 58 y 59, en cuanto la referida sentencia exime de costas al actor, y

CONSIDERANDO:

Que está probado, porque en la escritura agregada a fs. 1214, consta, con la conformidad expresa del actor, que el inmueble cuya transmisión es objeto de nulidad, fué adquirido por doña Flora Marinero por sí, como bien propio, con dinero de su exclusiva propiedad proveniente de utilidades obtenidas en el ejercicio de su profesión de partera. Esta conformidad expresa no puede ahora ser contradicha por el propio actor y, en realidad, ésto no lo discute. Afirma que "con el esfuerzo de ambos, conseguimos levantar la hipoteca que pesaba sobre el bien referido y quedé libre de gravamen". Es por esta razón que argumenta que la cosa ha asumido el carácter de bien ganancial.

Que esta tesis, de conformidad con los fundamentos de la sentencia del señor Juez "a-quo", no puede subsistir, razón por la cual ha de afirmarse, sin lugar a dudas, que el bien, aun sujeto a gravamen hipotecario, en garantía de una deuda, no ha dejado de pertenecer, de manera exclusiva a doña Flora Marinero.

Que con relación a los recursos interpuestos por los co-demandados (fs. 58 y 59), en cuanto que por la sentencia se exime de costas al actor, atenta la naturaleza de la cuestión; la ausencia de jurisprudencia local sobre el punto, el cual ha merecido discusión y pronunciamientos judiciales contrapuestos, aquellos son improcedentes. Por las mismas razones, deben declararse por su orden las costas de esta instancia.

En consecuencia,

LA PRIMERA SALA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

CONFIRMA íntegramente la sentencia de fojas cuarenta y nueve a fojas cincuenta y cuatro. Costas por el orden causado.

COPIESE, notifíquese previa reposición y baje.

JULIO C. RANEA — JOSE M. ARIAS URIBURU — LUIS C. GARCIA.

Ante mí: Ricardo Day, Secretario.

Nº 1639 s/c.

NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS.

IV CENSO GENERAL DE LA NACION

COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS.